

efectivo o cheque certificado a ordenes del Juzgado. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los fines consiguientes. Lcdo. Juan Germán Salazar una esta rota

Desconociendo el estado actual del motor en general. Atento lo manifestado y por ser el estado del vehículo, lo avalúo en la cantidad de QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS.

En el remate a realizarse se recibirán posturas que cubran como base las dos terceras partes del avalúo aprobado: adjunto el diez por ciento del valor de sus ofertas, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado por tratarse del primer señalamiento.

En el remate a realizarse se recibirán posturas que cubran como base las dos terceras partes del avalúo aprobado adjunto al diez por ciento del valor de sus ofertas en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado por tratarse del primer señalamiento.

BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2037085/11

SOCIEDADES CONYUGALES

EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 914-2004-PT
ACTORES: ROSENDO AMILCAR RODRIGUEZ MARIN Y SARA BEATRIZ AGUIRRE AGUIRRE
DOMICILIO DE LOS ACTORES: DR. RODRIGO RODRIGUEZ, CASILLERO 96
CUANTIA: \$ 4.000.00 (CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS)
COMPARECIENTES.- Compa-

recen a la celebración de esta escritura los cónyuges ROSENDO AMILCAR RODRIGUEZ MARIN Y SARA BEATRIZ AGUIRRE AGUIRRE, maridos de esta sociedad.

ESTE, quebrado seco litografía Chingita, en la longitud de catorce metros seis centímetros. Para efectos de la liquidación de la sociedad conyugal el valor de este inmueble es el de DOS MIL DOLARES.

b) Un vehículo, MARCA: Skoda. CLASE: Automóvil. TIPO: Station. MODELO: Felicia Combi GLX uno punto tres. AÑO DE FABRICACIÓN: mil novecientos noventa y nueve. MOTOR: dos ocho cinco siete dos dos seis. COLOR: Azul. CHASIS: TMBEEA seis cinco cuatro X cero uno cero ocho seis cero nueve. Para efecto de la liquidación es DOS MIL DOLARES. CUARTA. PARTICIÓN DE GANANCIALES.- La masa partible es de cuatro mil dólares, que se distribuye para la sociedad conyugal, de la siguiente forma y manera: la casa señalada en el literal a) de la cláusula precedente y todos los enseres de la misma como ser: televisión, refrigeradora, cocina, lavadora, etcétera quedan con la señora Sara Beatriz Aguirre Aguirre y el señor Rosendo Amilcar Rodríguez Marin, queda con el vehículo señalado en el literal b) de la cláusula precedente.

QUINTA. SANEAMIENTO.- Se deja constancia que los bienes materia de esta escritura se encuentran libres de gravámenes, conforme consta de los certificados otorgados por los respectivos señores Registradores. SEXTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes conformes con las disposiciones constantes en el presente documento, aceptan la transferencia de bienes ya especificados, por que están a favor y beneficio de sus intereses.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de Septiembre del 2004.

las 15h38.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.

Nuestra imaginación nos agranda tanto el tiempo presente como el futuro.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS PROFESIONALES AD-PORTAS S.A.

Convoco a los señores accionistas de Servicios Profesionales Ad-Portas S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Noviembre de 2004 a las 09Hs.00, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Colón 338 entre 6 de Diciembre y Tamayo de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Revocatoria de la Resolución sobre Aumento de Capital y reforma parcial consecuente de los estatutos de la compañía, adoptada por la Junta General de Accionistas de Servicios Profesionales Ad-Portas S.A., en sesión de 25 de marzo del 2004.
- 2.- Aumento de Capital y Reforma Parcial Consecuente de Estatutos de Servicios Profesionales Ad-Portas S.A.

La documentación que examinará la Junta se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía.

Se convoca especial e individualmente al Comisario Principal de la Compañía señor Econ. Luis Erazo Cano.

Quito, 26 de Octubre del 2004.

**Miguel Ángel Duran R.
Gerente General
Servicios Profesionales Ad-Portas S.A.**

EN LIQUIDACION, JUICIO: QUIEBRA, NO 730-2004. DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO.

Propiedad, a los Gerentes de los Bancos locales, al señor Director de Migración, Jueces de lo Civil. Complase con lo-

des, Emma Inés, Segundo Pedro, Julio César y Galo Alfredo Collaguazo Zaruma. JUICIO: Partes de la Agencia

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS GLOBALES MARALCOM CIA. LTDA.

La compañía SERVICIOS GLOBALES MARALCOM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4123 de 22 OCT. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones: 400 Valor: US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de licores....

Quito, 22 OCT. 2004

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**